

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
 Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. E pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deben dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

El Jefe superior de Palacio, á las once y media de la noche de ayer, dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

Excmo. Sr.: El Decano de la Facultad de Medicina de la Real Cámara me dice á las once de la noche de hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: S. M. el REX (Q. D. G.) continúa sin novedad; y su Augusta Madre la la Reina Regente ha permanecido levantada una gran parte del día sin la más pequeña molestia, siguiendo de una manera completamente bonancible el curso de su puerperio.

En vista del satisfactorio estado en que SS. MM. se encuentran, cesarán desde hoy los partes extraordinarios que he tenido el honor de comunicar á V. E. diariamente.

Palacio 28 de Mayo de 1886.—El Jefe Superior de Palacio, Marqués de Santa Cruz.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y demás miembros de la Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Mayo.)

Ministerio de la Gobernacion.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

[CIRCULAR]

Con fecha 13 del actual se dijo al Gobernador de Valencia lo siguiente:

«Con motivo de la comunicación de V. S. de 9 de Abril último trasladando á este centro el oficio del Director de Sanidad de ese puerto, fecha 30 de Marzo anterior, en cuyo oficio se manifiesta que los Capitanes de buques con cargamento de cueros al pelo sin la necesaria preparación de fábricas á que se refiere la Real orden de 24 de Enero de 1885 (Gaceta del 26), reclaman contra el procedimiento seguido en esa bahía, según el cual el Director de Sanidad, fundándose en que los indicados cueros proceden de Calcuta, con la sola preparación de una capa de tierra gredosa que los preserva de la putrefacción, pero que no garantiza del peligro contra la salud pública; obliga á la reexportación del género ó á su saneamiento en lazareto sucio, no obstante que la expresada mercancía, como en otros casos las balas de seda cruda de la China y Japon y el interior de la India, vienen la mayoría de las veces con certificado de fábrica de Marsella, en el que se consigna su necesaria preparación para la industria y el comercio, y en el que consta el V.º B.º del Cónsul español, ante cuya reclamación y por la aseveración de los Capitanes de que en ninguno de los otros puertos españoles de arriba se les impone esta práctica sanitaria, el referido Director consulta si se halla vigente la restricción impuesta á las mercancías contumaces procedentes de puntos donde en el año último se sufriera el cólera, si no se comprobare su origen de fábrica con la debida preparación para la industria y comercio; esta Dirección general debe manifestar á V. S. que lo mismo en el caso de que los citados géneros no estén debidamente preparados en fábrica para la industria y comercio, que cuando la preparación no sea suficiente, á juicio de

una comisión facultativa de la Junta provincial ó local de Sanidad, siempre que procedan de puntos en que el año anterior se hubiera padecido el cólera, pueden los expresados géneros contumaces ser desinfectados en el puerto de llegada, debiendo V. S. consultar para estos casos como la legislación vigente la Real orden de 24 de Enero de 1885 (Gaceta del 26) y las circulares de 7 de Febrero y 13 de Marzo del mismo año, publicadas en Gacetas del 8 y 14 de los respectivos indicados meses, conforme se manifestó en circular de 15 de Enero de este año (Gaceta del 16).

Lo que comunico á V. S. para los efectos consiguientes.»

Lo trasladado á V. S. para iguales fines. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1886.—El Director general, Julian de Zugañá.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Delegados del Gobierno en Mahon y Las Palmas y Comandante general de Ceuta.

(Gaceta del 20 Mayo)

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

RECTIFICACIÓN.

En el BOLETIN del 28 de Mayo se cometieron los errores siguientes:

Alfoz de Lloredo.—1.ª casilla dice 89.915 debiendo ser 89.918.

Bareyo.—1.ª casilla dice 37.554 debe ser 37.354.

Molledo.—1.ª casilla dice 25.136 debe decir 65.136.

Rivamontan al Mar.—5.ª y 9.ª dicen 2.555 deben decir 9.555.

Vega de Pas.—1.ª casilla dice 77.719 debe decir 77.019.

BANCO DE ESPAÑA

SUCURSAL DE SANTANDER.

Contribuciones.

Está vacante la plaza de Agente recaudador de Contribuciones del Banco de España en el partido de Villacarriedo, que le componen los Ayuntamientos que al pie se expresan.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Sucursal dentro del término de 10 días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expresando en ellas la garantía que ofrezcan y la edad, estado y domicilio del solicitante; teniendo presente que el importe de la garantía será igual por lo menos al cupo trimestral si se constituye en bienes raíces y por las dos terceras partes de dicho cupo si consiste en metálico, acciones del Banco, Títulos de la Deuda del Estado y del Tesoro, valorados según la cotización oficial últimamente conocida, salvo cuando consista en Títulos de la Deuda Amortizable, los cuales serán admitidos por todo su valor nominal.

El cupo trimestral que ha de recaudarse es de 42.200 pesetas trimestralmente.

Provista que sea la plaza en el aspirante que ofrezca mejores garantías será puesto en posesión del cargo previa formalización de la correspondiente escritura de fianza.

Es condición precisa que el Agente nombrado ha de residir en uno de los pueblos más céntricos del partido para desempeñar mejor el servicio.

Ayuntamientos que componen el partido.

Villacarriedo, Castañeda, Jorvera, Penagos, Puente Viesgo, Santiurde de Toranzo, San Pedro del Romeral, Villafufre, Santa María de Cayón, Saro, Selaya y Luena.

Santander 29 de Mayo de 1886.—El Jefe de la Sección, Salvador Diaz.

Anuncios oficiales.

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA.

No habiendo tenido efecto la subas-

... para este día de los dere-
... de consumos de líquidos, carnes,
... y así por falta de licitadores,
... nuevamente para su segun-
... como primero de dichos de-
... para el próximo
... de 1886 á 87, el cual tendrá
... consistoriales de es-
... el día 7 del próximo
... mañana, en
... que cu-
... partes del total
... cuyo efecto se halla
... de este
... de condiciones pa-
... a venta libre.
... de Mayo de 1886.—El
... Lapuente,

AYUNTAMIENTO DE VOTO.

En el pueblo de Bádamas de este
Ayuntamiento, se halla puesta en cus-
todia por haber sido hallada causando
daños en las mieses, é ignorarse su
origen, una aña de las señas siguien-
tes: de 4 á 6 años de edad, color pardo
y tiene una marca en el cuadril dere-
cho. Pasados 60 días, sino se presenta
el dueño, para pago de gastos y daños.
Voto 26 de Mayo de 1886.—El Al-
calde, Policarpo Colás.

Extracto de los acuerdos adoptados
por la Corporación durante los me-
ses de Octubre, Noviembre y Di-
ciembre últimos, y que aprobará
para su publicación en el BOLETIN
OFICIAL.

Con objeto de sustituir en la Junta
municipal á D. Enrique Urbina, por
haber presentado y sido admitida la
excusa legal que propuso oportuna-
mente, se procedió á un nuevo sorteo
entre los contribuyentes de la segun-
da sección, resultando elegido D. Ni-
colás Gonzalez Camino, mandando el
Ayuntamiento se le haga saber.

Visto el recurso de nulidad que an-
te la Excm. Comisión provincial en-
tendió D. Antonio Fernandez Corona,
contra un acuerdo de 21 de Setiembre
último, confirmando los de este cuerpo
municipal, que alistó y declaró mozo
susceptible al hijo del reclamante, Abe-
larde Fernandez Borges, se acuerda
consignar:

1.º Que el Ayuntamiento al alistar
al mozo Abelardo Fernandez Borges,
natural de Cuba, tuvo de cuenta que la
madre y hermanos residían aquí hace
años, figurando en el padrón de vecin-
dad como el reclamante; y

2.º Que es cierto que D. Antonio
Fernandez Corona no tiene aquí pro-
piedad ni tráfico alguno, por lo que,
y atendiendo á los muchos viajes que
hace haciendo á Cuba, se cree que
allí es donde tiene sus negocios ó ma-
yor parte de vivir conocida, hecho que es
también.

3.º Que se sirva la opinión del público
revelar á la Excm. Diputación pro-
vincial promovido por D. Florencio
Alvarez Garcia, que pretende para ali-
mentar sus dolencias, ingresar en el hos-
pital de la provincia, rogando á aque-
lla se sirva acceder á lo que se soli-
cita.

Aprobar una distribución de fondos
para el presupuesto de ampliación; y
para las obligaciones correspon-
dientes á Setiembre último y presu-
puesto corriente.

También se aprobó el padrón de cé-
dulas para el actual año económico,
mandando se anuncie al público por
término de ocho días para que recla-
men los que se crean perjudicados.

Dada cuenta del informe emitido
por la Comisión correspondiente acer-
ca de la instancia de D. Antonio Alon-
so Puente, que pedía se sirviera el
Ayuntamiento hacer entender á D. Isi-
dro Bustamante que no podía cons-
truir ni variar la chimenea de la fra-
gua de su casa, calle de Argumosa,
acuerda la Corporación aprobar dicho
informe en todas sus partes.

Que el Alcalde de Viérnoles remita
el padrón de las personas obligadas pa-
ra la prestación vecinal que solicita, y
hecho que se anuncia al público por
término de 15 días.

Que informe la Comisión de Fomen-
to acerca de la instancia presentada
por D. Casilda Gomez, pidiendo al
Ayuntamiento se requiera á D. Felipe
R. Salazar para que la indemnice de
los perjuicios que en la última avenida
le ocasionaron en su finca de la calle
de Herrerías las aguas de Sorravides,
por haber estrechado aquel el cauce
del rio, arrojando escombros al Sur de
la huerta para ganar terreno á dicho
rio.

Se aprobó el informe emitido por la
Comisión de Fomento en la instancia
presentada por D. Santiago Gomez, por
el cual le quedan cedidos 15 carros y
medio de terreno del comun en el sitio
de «Cagigas del Rey» al precio de tres
pesetas uno, consistiendo aquel en una
faja larga.

Ordenar se expida á D. Florencio Al-
varo la certificación que ha solicitado
de tener amillarada una finca.

Que informe la Comisión de Fomen-
to acerca de la instancia presentada
por D. Bonifacio Gutierrez, en la cual
manifiesta que con los mismos dere-
chos y deberes que á él le fué concedi-
do el acotamiento de ocho hectáreas de
terreno erial en Torrededo, mediante
un cánon de cincuenta pesetas al año,
había convenido traspasar á D. José
R. de Argumosa aquellos derechos, im-
poniéndose este los mismos deberes
que él aceptó.

Que lo verifique igualmente la de
Gobierno sobre la instancia de D. Ma-
nuel Argumosa, que pretende reformar
una casa en Sierrapando.

Se aprueba otro informe de la de
Hacienda emitido acerca de la cuenta
presentada por gastos ocasionados en
la construcción de la caseta destinada á
fumigaciones.

Quedaron aprobados los extractos
de los acuerdos tomados por el Ayun-
tamiento en Agosto y Setiembre últi-
mos.

También fueron aprobados dos dis-
tribuciones, una con cargo al presu-
puesto de ampliación y otra importe
de obligaciones por Octubre.

Merecieron también aprobación va-
rias cuentas por patrón, viaje de un
empleado á Santander y otros concep-
tos, pasando á infome de la Comisión
de Hacienda la del Depositario por pre-
mio sobre los ingresos de 1.º de Julio á
30 de Junio último.

Queda el Ayuntamiento enterado de
la providencia del Sr. Gobernador ci-
vil de 14 del que rige, en la que acep-
tado el informe de la Comisión provin-
cial, aprueba el acuerdo de 18 de Abril
último reformando el artículo 48 de las
ordenanzas que en él aparece redacta-
do; mandando el Ayuntamiento que se
cumpla en todas sus partes y que se
haga saber á los fabricantes de pan y
al público.

Autorizar á la Alcaldía para que pi-
diendo muestras y precios adquiriera
mediante subasta pública, cestos de
abrigo para los serenos.

Significar al Sr. Gobernador civil
que eran dignos de una recompensa
honorífica por su buen comportamiento
durante la epidemia colérica los Médi-
cos municipales D. Manuel Fernandez
García y D. Segundo Canal Ordozcoi-
te; á los libres Sres. Campo Ortega,
Fernandez Rivero y Sañudo Cano; al
Sr. Alcalde Presidente de la Corpora-
ción municipal y á los particulares don
Juan Castañeda y D. Eugenio de la
Peña.

Disponer que el domingo próximo se
subaste ante el Alcalde y Síndico la
basura recogida hasta 30 de Junio úl-
timo, en la limpieza de las calles.

A propuesta del Sr. Carrera, se
acuerda quede el Ayuntamiento satis-
fecho completamente del celo y activi-
dad con que han ejercido los Médicos
municipales, durante el período del có-
lera, por lo que se han hecho acreedo-
res á que se les den las gracias por su
buen comportamiento, y que atendido
el escaso sueldo que disfrutaban, estando
enterada la Corporación municipal de
que para la asistencia de los coléricos
han tenido que hacer uso de un coche
de alquiler, acuerda pagar su importe
siempre que no exceda de cuatro duros
diarios.

Igualmente se acuerda que en nom-
bre del Ayuntamiento se expidan certi-
ficaciones por el Sr. Presidente á favor
de los empleados, haciendo constar su
buen comportamiento durante la epi-
demia colérica, y sobre todo que cada
uno ha estado en el puesto que le cor-
respondía; pasando también comunica-
ciones á los Médicos todos y á los par-
ticulares que hayan prestado servicios
personales, expresando en ellas que el
Ayuntamiento los queda reconocido y
les dá las gracias en su nombre y en el
de sus administrados.

Se aprobaron dos cuentas, la una im-
porte del alquiler de un prado á don
Manuel Carrera, para las ferias de San-
ta Isabel en 1884, y otra de 37 y media
de igual procedencia y fecha, presenta-
da por D. Pedro Salmones.

Torre avega 2 de Enero de 1886.—
El Secretario, Manuel T. de Velasco.—
V.º B.º, Manuel Carrera Campuzano.

Extracto de los acuerdos adoptados
por esta Corporación desde primero
de Enero del corriente año hasta la
fecha y que se somete á la aproba-
ción de la misma para su publica-
ción en el BOLETIN OFICIAL.

Queda formada la lista de los con-
tribuyentes que tienen derecho con
los Concejales, á votar en su día Com-
promisarios para la elección de Sena-
dores.

Se acuerda que la Comisión de Ha-
cienda proceda á estudiar y confecio-
nar los presupuestos adicional por las
resultas del cerrado, ó sea de 1884-85,
y en seguida el ordinario para 1886-87.

Disponer que la Comisión de Fo-
mento adquiera árboles con destino á
la carretera á Viérnoles.

Abonar á D. Narciso Alonso 15 pese-
tas, por jornales devengados en los
trabajos para el Ayuntamiento; y que
el Maestro de obras presupuesto las
del Maestro de cal y canto que son neces-
tarias para cerrar el prado de doña Jo-
arias para cerrar el prado de doña Jo-
quina Ceballos, abierto con motivo
del emplazamiento de la carretera á
Viérnoles; y hecho que se subasten
las obras.

Gratificar con 150 pesetas á la ban-
da de música que en esta Villa ha or-
ganizado é instruye D. Gabriel Gon-
galez Herrero, por haberse prestado á
amenizar las ferias de Santa Isabel en

las que tocaron los tres días, dispo-
niendo se les den las gracias, y muy
particularmente al Director, que sin
interés de ningún género se ha pro-
puesto enseñar á dichos jóvenes.

Ceder á D. Florentino y D. José Ma-
ria Garcia Rodriguez por el precio de
veinte y cinco pesetas una faja de ter-
reno, con nueve áreas de cabida, al si-
tio de Cuhorco, aonde pretenden edifi-
car dos casas.

Autorizar previo pago del impues-
to que corresponda á D. Manuel Ar-
gunda para construir una casa en los
Ochos con arreglo al plano, y á don
Francisco Ruiz Sanchez, para que
pueda colocar un mirador en la casa
de D. Nicolas G. Camino.

Admitir la renuncia que del cargo
de Presidente de la Junta administra-
tiva de Ganzo, por estar enfermo, hace
D. Florencio Alvaco; y se acuerda
que le sustituya el que le sigue en
votacion que es D. Julian Bustaman-
te, mientras los vecinos eligen otro
vocal; resolviendo además que á dicho
Sr. Alvaro se le den las gracias por su
excelente comportamiento con ocasion
del cólera, en el verano último.

Se aprueban dos certificados del
Maestro de obras, acreditando al con-
tratista de la carretera á Viérnoles
348 pesetas 33 céntimos de trabajos
que realizó en Setiembre, Octubre y
Noviembre últimos.

Quedó aprobada una providencia de
la Alcaldía, mandando á D. Manuel
Saiz de Ganzo, que cese de practicar
un cerramiento de terreno que en di-
cho pueblo está verificando.

También se aprobó otra providen-
cia, dada por la Alcaldía, mandando
detener otro cerrado que en Dualez
estaba ejecutando D. Florencio Alva-
ro; y que la Comisión de Fomento in-
forme acerca del juicio que D. Ber-
nardo Ferninuel, de Viérnoles, piden
se reparen en aquel pueblo los desper-
fectos ocasionados por las avenidas en
murallones y tierras arrastradas, que
se encuentran sobre varias carreteras,
dificultándose el tránsito.

Se aprueba una cuenta de 3 pes-
etas, como gastos ocasionados en la
custodia del cadáver de Tomás Que-
vedo, ahogado en un pozo del monte.

Que se anuncie una nueva subasta
por los derechos de la sal, y que para
evitar el apremio con que el Ayunta-
miento está comunicado por la Admi-
nistración de Hacienda por el 2.º tri-
mestre de dicho impuesto, se gire al
descubierto con cargo del presupuesto
adicional, mandado firmar á la Comi-
sion de Hacienda.

Se aprueban dos distribuciones de
fondos, una por el presupuesto que
terminó, importante 3.146 pesetas 77
céntimos que fueron ya satisfechas en
el mes último; y otra por el corriente
que suma 10.453.28

Luego se aprobaron diferentes cuen-
tas por trabajos ejecutados en obras
del Ayuntamiento, cal, teja, ladrillo
y otros conceptos.

Consignar que el Ayuntamiento lamen-
ta la temprana é inesperada muer-
te del Rey de España, D. Alfonso XII,
considerando este hecho una verda-
dera desgracia para los españoles, y
que la Presidencia se entienda con el
Párroco sobre el funeral que deberá
tener lugar con tan triste motivo, ha-
ciéndose en caso afirmativo, las invi-
taciones oportunas, debiendo comuni-
carse este acuerdo al Sr. Gobernador
civil.

Así bien acuerda consignar que ha
causado verdadero sentimiento á la
Corporación el fallecimiento del emi-
nente hombre político y de Estado,
Excmo. Sr. D. José Posada Herrera,
que como recuerdo se de este nombre
á la calle paseo que desde Quebranta-

... Sr. Bilbao, llega hasta el puente de Torres, contribuyendo á su coste con 50 pesetas para la estatua de dicho finado, pretende el Ayuntamiento de Llanes erigirlo en aquélla villa, y cuyos acuerdos deberán comunicarse á la señora Viuda, disponiendo que pasen á informe del Ayuntamiento municipal y de las cuentas correspondientes á las contribuciones, quedando enterado el Ayuntamiento de estar al público la lista general de todas las personas inscritas en el padrón que en Diciembre se formó al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley municipal.

Dejar al presidente de la Junta administrativa de Campuzano que disponga esta una prestación vecinal para reparar las carreteras de los Remedios y la que cruza de Tano á Sanago.

Que el Jefe de la guardia municipal pase á ocupar las habitaciones de la casa que fué hospital, en la calle de los Mártires, para evitar que los transeúntes que allí se alojen promuevan alborotos, como ha ocurrido varias veces; quedando para este efecto uno de los cuartos bajos y para el Sepulturero los restantes.

Se acuerda fijar en el estado general de aprovechamientos para el próximo año forestal, los árboles y plantas que los Presidentes de las Juntas administrativas de los pueblos solicitan.

Que pase á informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Hermejildo Venero, en la que pide 1116 pesetas por los perjuicios que se le han irrogado con la detención de las obras del cementerio, proyectado en el alto de San Bartolomé.

Pasó á informe de dicha comisión de Fomento la solicitud en que D. Bonifacio Pérez, de Dualez, pretende comprar dos carros de tierra en el sitio de la Pedreguera.

Contra el voto del señor Argumosa, se aprobó el informe emitido de la instancia presentada por doña Casilda Gómez sobre reclamación de pertenencias á D. Felipe Ruiz Salazar, ocupadas á una finca de aquella.

También se aprobó otro informe favorable emitido por la Comisión de Fomento en instancia presentada por D. Bonifacio Gutierrez, en la cual solicita el subarriendo de un terreno del común á D. José Argumosa.

Sacó á pública subasta y bajo el tipo de 250 pesetas la caseta que sirvió en la Estación del ferro-carril para las comunicaciones.

Dejar sin efecto el contrato de corta, tala y arrastra, hasta el cuarto de la finca, de los 16 robles concedidos en el año anterior en el monte de la Parra, hecho con D. Anselmo Saiz Quintana y D. Fermín Alvarez Otero, que no haber cumplido estos si no en el tipo de cuarenta y que bajo el tipo de cuarenta pesetas se subaste el arrastre de ex-plantados árboles hasta el cuarto de la finca citado.

Estimar la inclusión que en la lista publicada oportunamente de los contribuyentes que tienen derecho á solicitar Compromisos para Seroadministrados se le dé conocimiento á los interesados del artículo 27 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Ordenar á la Alcaldía para recoger el importe de 550 pesetas que de la subvención de la Sociedad montañesa de familias pobres en Cuba, para limosna por efecto del cólera, había acordado el reparto hecho por el Excmo. Sr. Marqués de Hazas y publicado por el Sr. Gobernador civil.

Por fin, se acordó que el Ayuntamiento no construya el Puente del Coto, dado que tiene el carácter de particular.

T. Rrelavega 30 de Abril de 1886.—
El Secretario, Manuel de Velasco.—
V.º B.º, Manuel Carrera Campuzano.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

No habiendo tenido efecto en el día de ayer por falta de licitadores la subasta á venta libre de los derechos y recargos sobre las especies de consumo de este distrito, se anuncia una segunda subasta por las dos terceras partes del cupo que incluido el de la sal asciende á 22449 pesetas 7 céntimos.

La segunda subasta por la cantidad de 14966 pesetas y 5 céntimos tendrá lugar el sábado cinco de Junio próximo á las cuatro de la tarde, anunciándose como se previene en la instrucción para que llegue á conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación.

Camargo 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Calixto de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA.

No habiendo surtido efecto la primera subasta de los derechos de consumo de este Ayuntamiento, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta casa consistorial el día seis de Junio próximo de once á doce de su mañana, bajo el tipo de ocho mil novecientos noventa y seis pesetas.

San Felices y Mayo 25 de 1886.—El Alcalde, Antonio Gonzalez del Rivero.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril último y aprobado por el mismo para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Aprobar para su publicación el extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Marzo último.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Prevenir á D. Valentín Bolado que proceda á deshacer las paredes en seco que cierran una faja de terreno situada al Norte de la carretera que desde Propiñillo conduce al pueblo de Peña-Castillo, y que presente ante la Alcaldía los títulos que justifiquen su propiedad, o en otro caso se considerará caducada la concesión para el cerramiento.

Adquirir por medio de subasta ocho mil adoquines para la reparación de las vías públicas.

Autorizar á D. Ramón Escalante para cerrar con valla de madera un terreno situado al Norte de la calle de Burgos, para dedicarle á la formación de viveros.

Conceder permiso á D. Antonio Carrero Campo, para reformar los claros de la fachada principal de la casa número 27 de la calle de Daoiz y Velarde y colocar cuatro miradores.

Obligar á los propietarios de las casas radicantes en Calzadas Altas, á que

hagan impermeables los pozos de inmundicias de servicio de las mismas.

Aprobar el remate para la adquisición de 600 metros cúbicos de grava y 200 de raja para la reparación de las vías de las zonas del Ensanche de Maliaño, adjudicándose á D. Narciso Canales, al precio de 4 pesetas 30 céntimos el metro cúbico de ambas clases.

Aprobar el remate celebrado para la enagenación del solar de pertenencia del comun, resultante en el sitio del Paredon, y su adjudicación á D. Gabriel G. Cires, en virtud de la cesion que le hizo D. Francisco Lanza, postor más ventajoso segun todo resulta del acta de la concurrencia, y desestimar la protesta formulada por don José Barrio.

Publicar segun costumbre el extracto de cuenta por caudales, del presupuesto correspondiente al mes de Marzo último.

Conceder permiso á doña Filomena Fernandez Noval, para la reforma en la planta baja de la casa situada en la calle de San Simon, esquina á la del Sol; á D. Domingo Perez para colocar cuatro miradores en la casa número 3 de la calle de San Francisco, á D. Ramón Gomez, para abrir una puerta en la finca situada en la prolongacion de la calle de Cervantes, y dar mayor altura á una tejavana.

Ordenar que se proceda á la demolición de la casa número 35 de la calle de Calzadas Altas, por hallarse en estado de ruina inminente.

Requerir á los dueños de un pozo de recogido de aguas que existe en el pasadizo de la calle de Vargas, para que le terraplénen hasta la altura del pavimento general, construyendo un trozo de alcantarilla que recoja el caudal de aguas que allí afluyen, procurar que se construya un emisario cubierto hasta la alcantarilla para las aguas del cortido y lavadero, y prevenir á los dueños de estos que se abstengan de hacer el desagüe de una manera violenta.

Prevenir á la empresa del tranvia urbano que corra más al Oeste segun la designacion que le haga el arquitecto municipal, el apartadero que corresponde al frente de la Plaza de Numancia.

Sacar á pública subasta la construcción de una alcantarilla para el desagüe del lavadero público establecido en la zona de Maliaño.

Proceder á la reparación de los carros destinados al transporte de carnes á los Mercados públicos, autorizando al efecto á la Alcaldía y al Regidor de turno en el servicio del Matadero.

Dar las gracias al Sr. Director del Instituto provincial, por la remision de seis ejemplares de la Memoria leida en el actual curso escolástico.

Entablar recurso de alzada contra la resolución del Sr. Gobernador civil, en el que promovió don Santos Gandarillas contra el acuerdo del Ayuntamiento, por el que se le ordenó la ejecución de ciertas obras en unas casas radicantes en la calle de San Martin.

Confirmar el acuerdo adoptado declarando via publica la calleja denominada de los Tabieros, contra cuyo acuerdo han reclamado varios propietarios de casas con fachadas á dicha via.

Informar favorablemente en el expediente promovido por don Domingo Mendiente, para que se le adjudique un terreno del comun en el pueblo de Monte, sitio de la Albericia.

Entablar la oportuna demanda judicial contra D. José Cabanzo, contratista de las obras de la alcantarilla de la calle San Fernando, por falta de cumplimiento á las condiciones de la contratacion.

Conceder el permiso solicitado para reconstruir un trozo de pared de la finca propia de los herederos de D. Felipe Perez, radicante á la inmediacion del camino viejo de Miranda.

Ordenar la suspension de las obras de la planta baja de la casa que tiene en construccion D. José A. de la Revilla, en la Alameda Primera, hasta tanto que la Superioridad resuelva en la cuestion pendiente.

Declarar incapacitado para ejercer el cargo de Concejal á D. Manuel Cacho, como comprendido en el caso 6.º del artículo 43 de la ley.

Denegar á D. R. Martinez Rodrigo, la corta de cinco árboles de la Carretera general que frentean la finca de su pertenencia radicante en el barrio de Cajo.

Proceder á la quema de los títulos emitidos con arreglo al axenio de acreedores por lo correspondiente á un Censo constituido por este Ayuntamiento á favor de una obra ya existente en Medina de Romar, cuyos patronos no han aceptado el lavenio; y que se pague el canon correspondiente y se vaya extinguiendo el descubierto por pensiones vencidas con la consignación á este fin destinada.

Denegar una instancia del Conserje del cementerio de Ciriego sobre aumento en el sueldo que disfrute.

Declarar caducada la licencia que se otorgó á D. José Alvarez Rodriguez para la ejecución de ciertas obras de reforma en la casa número 3 de la calle del Martillo por no haberlas llevado á cabo.

Conceder permiso á D. Anastasio Roiz para levantar una chimenea en la casa número 1.º de la calle del Martillo.

Autorizar á D. Francisco Fons, en representacion de D. José Llata, para convertir en banquetes cuatro ventanas de la casa número 21 del Muelle de Calderon.

Abonar á la compañía de bomberos los premios y jornales reglamentarios por los trabajos de extincion del incendio que tuvo lugar en la zona de ensanche por Maliaño el día 25 de Marzo último.

Conceder al bombero Juan Herrera el socorro de dos pesetas diarias durante el periodo de curacion de las lesiones que recibió en el incendio citado.

Facilitar la instalacion de una escuela en la cárcel pública para la primera instruccion de los presos que carezcan de ella.

Aprobar la proposicion formulada para incoar un expediente de construcción de un nuevo Matadero sobre la base de un recargo al arbitrio municipal de gancho consistente en tres céntimos de peseta por cada kilogramo de carne con cuyo rendimiento pueda atenderse á la amortizacion del capital necesario para la obra, y autorizar á la Comisión de Policia para promover una reunion con los abastecedores de carnes dándoles conocimiento del propósito.

Santander 28 Mayo 1886.—Adolfo de la Fuente.—V.º B.º, Manuel Leita.

AYUNTAMIENTO DE ARENAS.

En poder del vecino de Las Fraguas, D. Valeriano Velez, se hallan prendados y puestos en custodia cuatro potros, por haberles cogido en la mies comun causando daños, de las señas siguientes:

como de dos años de edad, color careto y calzado de una pata, los tres de la misma edad, calzados también, calzado el uno de estos animales podrá presentarse á sus dueños en el término de diez días, previo pago de gastos causados, y acreditar la pertenencia de los mismos. — 26 de Mayo de 1886. — Madrid.

Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del Puerto. Hago saber: que prohibido por Real orden circular de 13 de Junio de 1876, de las redes de arrastre durante el tiempo de la veda, ó sea desde 1.º de Agosto y, recomendado el cumplimiento de esta soberana disposición por otra de 24 de Abril de 1877, se hace público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los pescadores y estos observen fielmente aquel precepto en la inteligencia de que á los infractores se impondrán las penas á que se refieren acreedores segun los casos. — Santander 29 Mayo 1886. — José Re-

Providencias judiciales

CONSEJO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de instrucción de este partido. Hago notorio: Que el dia diez y ocho de Junio próximo, á las nueve de su mañana, se subastarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes:

	Pis.	Cts.
Una tierra labrantía de tercera calidad al sitio del Funclar, término del pueblo de Silió, su cabida siete carros, equivalentes á doce áreas y cincuenta y tres centiáreas, linda al Norte tierra del Sr. Conde de Mariana, Este más de Francisco Villegas, Sur Manuela Argumosa y Oeste, más de Cosme Bengochea, tasada en doscientas diez pesetas.	210	
Cinco carros de tierra labrantía, equivalentes á ocho áreas, noventa y cinco centiáreas, de segunda calidad, al sitio llamado la Oyuela, término de Silió, unida al Norte, Sur y Oeste con carretera y al Este con más tierra de Francisco Villegas, tasada en cuatrocientas pesetas.	400	
Dos carros de tierra prado equivalentes á tres áreas cincuenta y ocho centiáreas al sitio de la Tegera término de Silió, linda al Norte, egido comun, Sur Este y Oeste con carretera concejil, tasada en noventa pesetas.	90	

sean diez y ocho carros de tierra prado equivalentes á treinta y dos áreas y veintidos centiáreas en término de Silió, sitio denominado Brenas, linda al Norte y Oeste más de Pedro Villegas, Este y Sur más de herederos de José Velez, tasada en ciento cincuenta pesetas.	150
5.ª Media peonada de tierra prado ó diez áreas setenta y cuatro centiáreas, al sitio que llaman de la Suanga término de Silió, linda Norte y Sur más de Vibiano Gomez Quedo, Oeste arroyo y Oeste tierra de Maria Villegas, tasada en cien pesetas.	100
Suma total.	950

Cuyas fincas son de la propiedad de María Fernandez Herrero conocida también por María Palazuelos Herrero, vecino de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, y se venden para con su producto hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que la fueron impuestas en la causa criminal que se la siguió en este Juzgado sobre hurto de varias prendas de ropa de la propiedad de Valerio García; se advierte que mencionadas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del valor de los bienes, y que no se admitirá postura que no cubra los dos terceras partes del avalúo. Dado en Torrelavega á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—P. S. M.—Cecilio del Barco.—Manuel F. Rubin.

D. RICARDO LAVIN, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido de Castro-Urdiales, por traslación del propietario.

Por el presente, hago saber: Que en virtud de providencia dictada en los autos de ejecución de sentencia, seguidos sobre pago de pesetas por el Procurador D. Severino Duo en nombre de D. José Iturbe como curador de los menores hijos de D. Florentino Helguera y Fernandez, contra don Francisco Cagigas, se sacan á pública subasta por término de veinte dias los bienes inmuebles siguientes:

1.ª Una casa radicante en el pueblo de Santullan y sitio de la rozada, número diez y nueve, compuesta de planta baja en la que existe una separación dedicada para bodega de vinos, y un lagar de maderera para elaborar los mismos, piso principal repartido en varias habitaciones para vivienda, y sobrado con su solana, todo en buen estado de solidez. En su delantera tiene un corral abierto que sirve de desahogo á la casa, y en el mismo tiene una habitación compuesta de planta baja, cuyas paredes y tejado están en regular estado de conservación y dicho local está destinado á fragua. En su parte trasera de mencionada casa tiene una huerta dedicada á hortaliza con diferentes árboles frutales, y está cercada de pared de

su pertenencia por la parte del Este, por el Sur la casa, Norte cercadura de espinos, y por el Oeste con pared que pertenece al dueño colindante; dicha casa tiene una extensión superficial de ciento once metros y ochenta centímetros cuadrados; la fragua sesenta y cuatro metros y veinte centímetros cuadrados, y el corral veintiocho metros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados, y la huerta treinta y dos brazas equivalentes á ocho áreas y ochenta y tres centiáreas, de primera calidad; cuyas partes referidas constituyen una sola finca, lindando todo en junto por Norte huerta de herederos de Bernardo Pagola, Sur con horno arruinado y terreno de Francisco Cagigas, Este camino real y Oeste Manuel Bárcena y otros, tasada en nueve mil pesetas.

2.ª Otra huerta en dicho pueblo y sitio, cercada de paredes de su propiedad exceptuando la de la parte del Oeste que pertenece al dueño de la finca colindante, dicha huerta dedicada á hortaliza, tiene una higuera, y mide ciento cuarenta y un brazas, igual á cinco áreas y treinta y siete centiáreas de segunda calidad; linda Norte terreno comun, Sur calle que dá entrada á las casas de Manuel Bárcena y Faustino Sierra, Este carretera y Oeste terreno de Faustino Sierra, tasada en ciento cuarenta y una pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta podrán asistir el dia veintidos del próximo mes de Junio al remate que se verificará á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del actuario, y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valor ó tipo antes indicado.

Dado en Castro Urdiales á veintiocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Ricardo Lavin.—P. M. de S. S.ª, Licenciado Manuel Martinez.

DON VICENTE PEREZ DE CELIS, Juez de instrucción del partido de Santander.

Por la presente requisitoria, cito llamo y emplazo á Victoriano Merino Martinez, de treinta y dos años de edad, casado con Fernanda Muñoz Gil, vecino de esta capital, en la calle de Cádiz número uno piso primero, el que hace breves dias se ha ausentado á la Villa y Corte de Madrid, y se ignora la casa y calle donde habita, habiendo desempeñado el cargo de escribiente en la Secretaría de la Audiencia de lo criminal de esta población, para que dentro del término de diez dias que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado sito en la calle del Cañadio número uno piso tercero, á rendir declaración inquisitiva en el sumario criminal que contra él se instruye por estafa, apercibiendo que si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las

Autoridades civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conduccion del Merino á esta cárcel, mediante haberse decretado su prision provisional en el sumario indicado.

Dado en Santander á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis.—Vicente P. de Celis.—P. S. M.—El Secretario, Wenceslao Torre.

Señas de Victoriano Merino.
Estatura alta, complexion regular, barba afeitada conservando tan solo bigote, color moreno, boca grande, ojos pequeños y negros, lo mismo que las cejas bastante pobladas y nariz achatada; Viste chaqueta, chaleco y pantalon de paño blanquizco de entre tiempo, sombrero hongo negro y zapatos.

Anuncios particulares.

SUBASTA.

A voluntad de su dueño se venderá en pública subasta el 10 de Junio próximo á las once de la mañana en la notaria de D. Urbano de Agüero, calle de San Francisco, núm. 12 3.ª (Santander), el terreno de la parte Norte de la Isla de Oleo, cuya cabida es próximamente de 1.400 carros, labrantía, prado y erial, confinante al Sur con la vía del ferro carril del Norte que dividió dicha Isla, radica en el barrio de San Martin y pueblo de Peña-Castillo á una legua de Santander.

Del precio y condiciones de la subasta darán razon en el almacén de materiales de construcción de D. Victoriano de Lombera, Ruamayor, 33. —6

COMPANIA DE LOS FERRO-CARRILES DEL NORTE DE ESPAÑA.

Procedentes del servicio de viajeros y equipajes en el Puerto de «Pajares» tiene esta Compañia almacenados en Puente los Fierros, Busdongo y Palencia 3 diligencias, 2 furgones y varias piezas y enseres de repuesto para los mismos.

Los que deseen hacer proposición de compra pueden dirigirse al Jefe del Servicio de Almacenes Generales en Valladolid quien dará detalles y remitirá á los que lo soliciten relación detallada con expresión del punto donde se hallan depositados los vehiculos y piezas de recambio para los mismos.

Valladolid 26 de Mayo 1886.—El Jefe del Servicio de Almacenes Generales, B. Verdieu. —2

Imp. y lit. de Telesforo Martínez.

Esta casa pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, que ha hecho una tirada de pliegos del padrón de cédulas personales, como son: portada, cabeza, fondo, final y resúmen, que ha puesto á la venta como igualmente toda clase de impresos, á precios económicos.